



CONSECUTIVO

400-06-01-01-3281

Fecha: 2019-08-14 Hora: 11:58:41

Folios: 0

Apartadó,

Señor

Apartadó

Asunto: Atención solicitud radicado No 4325 de julio 30 de 2019.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de información relacionada con acciones ejecutadas en seguimiento y control a la actividad de aplicación aérea de agroquímicos, por denuncia de la Universidad de Antioquia; me permito responder a cada una de sus preguntas:

1. Qué medida se tomó con respecto a esta violación de lo reglamentado?

R/ El Tridemorf es el ingrediente activo de varios fungicidas de uso comercial, los cuales cuentan con registro de uso agrícola otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y es precisamente esta autoridad la encargada de ejercer control técnico en la comercialización y uso de este tipo de insumos. En la página www.ica.gov.co se puede consultar el listado de registros nacionales de plaguicidas químicos de uso agrícola.

Teniendo en cuenta lo anterior, el uso de estos productos no está restringido, por lo que no se han adelantado medidas por infracción ambiental.

2. ¿Se sancionó o se hizo un llamado de atención a Calima?

R/ Dado a que en la acción realizada no se incurrió en una afectación ambiental, no se inició investigación de carácter sancionatorio en contra de esta empresa.

3. ¿Se le informó a la comunidad universitaria que fue expuesta a este veneno de categoría III?

R/ El Decreto 1843 de 1991 establece en su artículo 94 inciso b), la obligación de informar a los vecinos sobre la aplicación, a fin de que éstos tomen las medidas necesarias para la protección de personas, alimentos, medicamentos, explotaciones agrícolas o pecuarias, especialmente cuando se trate de especies susceptibles a la acción nociva de plaquicidas.









Asunto: Atención solicitud con radicado 4325 de julio 30 de 2019.

Las fincas bananeras a través de avisos y notificaciones informan a la comunidad sobre esta actividad; son las autoridades sanitarias y el ICA los responsables de garantizar su cumplimiento.

Es de anotar que desde el comité regional de plaguicidas, se ha realizado divulgación sobre la actividad de aplicación aérea de plaguicidas, teniendo en cuenta que hacen parte del comité universidades, SAMA, Secretaria de Salud y gremios de la región.

Además, es de informar que el artículo 14 del Decreto en mención, establece las siguientes categorías toxicológicas de los plaguicidas ya sea en su formulación o en uno de sus componentes:

Categoría I	Extremadamente tóxicos		
Categoría II	Altamente tóxicos		
Categoría III	ría III Medianamente tóxicos		
Categoría IV	Ligeramente tóxicos		

4. Acciones que se llevaron a cabo para el cumplimiento de compromisos?

R/ Se relacionan las acciones realizadas en cumplimiento a compromisos adquiridos en acta de reunión N° 0257 de abril 24 de 2018:

• Restricción de la sustancia Tridemorf – Certificados de Operación

Las tres compañías dedicadas a la aplicación aérea de agroquímicos como son: CAAISA, CALIMA y FUMIGARAY presentaron en su momento respuesta con las restricciones de uso por cada compañía, igualmente presentaron los certificados de operación; se adjunta copia de las comunicaciones recibidas.

Determinación de afectación a los recursos naturales.

El día 08 de agosto de 2018, CORPOURABA realizó visita de inspección a las instalaciones de la Universidad de Antioquia sede Apartadó, realizando un recorrido por la quebrada que pasa aledaña a la universidad; en la visita no se evidencio afectación a los recursos agua y flora, la quebrada se encontró con buena vegetación en esa área, no se percibieron sustancias u olores ofensivos, el reporte de la visita fue notificado a la universidad mediante oficio 3295 de agosto 03 de 2018 del cual se adjunta copia.

Asunto: Atención solicitud radicado No 4325 de julio 30 de 2019.

· Capacitación al personal de la Universidad de Antioquia

El día 18 de septiembre de 2018, las empresas Calima y Augura realizaron capacitación sobre la aplicación aérea de plaguicidas con profesores y personal administrativo de la universidad sede de Apartadó; El listado de asistencia reposa en la universidad y se adjunta registro fotográfico para su conocimiento.

Es de mencionar, que de esa reunión y de las demás realizadas en atención a esta denuncia, se ha establecido la importancia de realizar socialización con los estudiantes por ser ellos los que manifiestan las inconformidades por la actividad de aplicación aérea.

Las actividades de socialización se han venido realizando desde el año 2017, se han realizado en la universidad de Antioquia sede Tulenapa, en el Politécnico Jaime Isaza Cadavid y con presidentes de juntas de acción comunal del municipio de Apartadó. Se espera que en la sede de Apartadó se realice a finales del mes de agosto de 2019.

3. ¿Qué controles hace Corpourabá para el cumplimiento del Decreto 1843 de 1993 y en especial el Artículo 102?

R/ El artículo 102 del Decreto 1843 de 1993 establece las obligaciones de los pilotos en la aplicación aérea de plaguicidas, actividad que es reglamentada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL-, mediante los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC, específicamente el RAC 137, donde se establecen las normas de aeronavegabilidad y operaciones en aviación agrícola.

Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a la AEROCIVIL realizar los respectivos controles para el cumplimiento de este artículo en particular.

4. ¿Existe un control estricto por parte de Corpouraba de las buenas prácticas en el uso, manejo, almacenamiento y de tratamiento de residuos tóxicos en las fincas bananeras?

Para garantizar una adecuada gestión de residuos peligrosos generados en su jurisdicción, CORPOURABA en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, realiza control y seguimiento al manejo externo de estos residuos, a través del registro de generadores de residuos peligrosos, realizando visitas de inspección no sólo al sector agroindustrial, los seguimientos incluyen los diferentes sectores como salud y transporte, para lo cual se utiliza el formato R-AA-94 Resultados del seguimiento y/o monitoreo a generadores de residuos o desechos peligrosos", donde se verifica el manejo realizado a este tipo de residuos, desde su

Asunto: Atención solicitud con radicado 4325 de julio 30 de 2019.

almacenamiento el cual debe ser separado de los demás residuos, así como el tratamiento y/o disposición final, el cual se realiza con empresas autorizadas.

En la página web <u>www.corpouraba.gov.co</u> en el link SIUR, se encuentran los informes de gestión de residuos peligrosos generados en la jurisdicción de CORPOURABA.

5. ¿Corpouraba tiene registros o conoce de casos de trabajadores bananeros en Urabá, que hayan sido afectados por no cumplirse la normatividad vigente en fumigaciones y manejo de venenos para el control de plagas en el banano?

R/ No se tienen registros de casos de trabajadores bananeros que hayan sido afectados por la actividad de aplicación de plaguicidas.

El alcance de la autoridad ambiental en el uso y manejo de plaguicidas está enfocado en la protección de los recursos naturales, tal y como se establece en artículo 195 del Decreto 1843 sobre las actividades y responsabilidades intersectoriales, donde le corresponde al Ministerio de Ambiente y autoridades ambientales:

- · Controlar los riesgos ambientales por la aplicación de plaguicidas;
- Establecer medidas ambientales generales;
- Cooperar, coordinar y controlar con otras entidades, las medidas sobre protección ambiental en materia de plaguicidas;
- Reglamentar los estudios de impacto ambiental por el uso y manejo de plaguicidas;
- Colaborar en la protección contra la contaminación de suelos y de aguas marinas y continentales;
- Colaborar en la capacitación y entrenamiento de personal.

6. ¿Corpouraba hace control estricto de los tipos de veneno usados y cantidades en la industria bananera de Urabá? De ser así, solicito copia de los registros o si es el caso, de sanciones impuestas a las empresas bananeras por malas prácticas.

R/ Como se mencionó anteriormente, la autoridad competente de regular el uso y comercialización de productos agrícolas es el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, quienes manejan cantidades y tipos de productos utilizados a nivel regional y nacional.

Asunto: Atención solicitud radicado No 4325 de julio 30 de 2019.

7. ¿Corpouraba tiene registros o tiene conocimiento de quejas de la ciudadanía por malas prácticas en la fumigación aérea?

R/ Por la actividad de aplicación aérea de plaguicidas CORPOURABA en el año 2018 recibió cinco denuncias de comunidades de los municipios de Apartadó, Carepa y Turbo, de lo que va del año 2019 se ha recibido una denuncia del corregimiento Nueva Colonia, las cuales se relacionan a continuación:

Radicado solicitud	Usuario	Radicado respuesta	Asunto de la queja
1439 del 09/03/2018	Universidad de Antioquia	1460 del 20/04/2018 3007 del 18/07/2018 3295 del 03/08/2018.	Sobrevuelos y contacto con agroquímico por Aplicación aérea de plaguicidas.
1636 del 20/03/2018	Habitante barrio Heliconias Apartadó	1548 del 27/04/2018	Sobrevuelos por Aplicación aérea de plaguicidas.
2197 del 16/04/2018	Brigada XVII	1460 del 20/04/2018	Sobrevuelos y contacto con agroquímico por Aplicación aérea de plaguicidas.
3084 del 28/05/2018	Comunidad Nueva Colonia	2577 del 04/07/2018	Afectación a recurso agua por aplicación aérea de plaguicidas
4676 del 09/08/2018	Habitante Currulao	3820 del 08/ 09/2018	Contacto con agroquímico por aplicación aérea en vías
0830 del 13/02/2019	Habitantes barrio 19 de marzo de Nueva Colonia	0991 del 20/03/2019	Sobrevuelos y contacto con agroquímico por Aplicación aérea de plaguicidas.

Las denuncias se atienden según el tipo de afectación, CORPOURABA atiende las que impliquen afectación ambiental, si es por afectación a la salud se da traslado a las secretarias de salud, si es por ruido a las administraciones municipales y por sobrevuelos a la Aeronáutica civil, para que según sus competencias sean atendidas conforme a la reglamentación de cada autoridad.

Asunto: Atención solicitud con radicado 4325 de julio 30 de 2019.

8. ¿Corpouraba tiene registros o recibido quejas de trabajadores o sindicatos de la industria bananera de Urabá por malas prácticas en las fumigaciones y en general de la actividad bananera?

R/ No se tienen registros de quejas de trabajadores o sindicatos de la industria bananera de Urabá, por malas prácticas en aplicaciones de plaguicidas.

Atentamente,

KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA

Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental

	NOMBRE NOMBRE	O FIRMA O	FECHA
Proyectó:	Liliana Andrea Flórez Cardona	Alter Hittitu	13-08-19
Revisó:	Jose Mauricio Garzón Sánchez	KIN	13-08-19
Aprobó:	Jose Mauricio Garzón Sánchez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.